



PROPOSICIÓN

Constancia

Constancia

AL TEXTO PROPUESTO EN LA PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 244 DE 2024 SENADO – 067 DE 2023 CÁMARA: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GALARDÓN “SIMONA AMAYA”, POR SU SACRIFICIO, VALENTÍA, HONOR Y ARROJO, QUE CONTRIBUYERON EN LA CAMPAÑA LIBERTADORA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

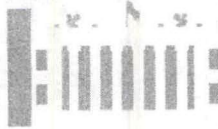
Elimínese el Artículo 6° propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado – 067 de 2023 Cámara: “Por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya”, por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la Campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.” así:

~~Artículo 6°. Exaltación a la mujer independentista. Autorícese al Congreso de la República para que, a través de sus Direcciones Administrativas, realice, murales, bustos y en general obras al interior de las instalaciones del Congreso de la República, exaltando el papel de la mujer en la gesta libertadora de Colombia. Las mesas directivas de las Corporaciones dispondrán los espacios para la realización de dichas obras.~~

WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá
Congreso de la República de Colombia

Avalado
Senado

18.01.2025



PROPOSICIÓN

Constancia
Constancia

AL TEXTO PROPUESTO EN LA PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 244 DE 2024 SENADO – 067 DE 2023 CÁMARA: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GALARDÓN “SIMONA AMAYA”, POR SU SACRIFICIO, VALENTÍA, HONOR Y ARROJO, QUE CONTRIBUYERON EN LA CAMPAÑA LIBERTADORA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el Artículo 7 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado – 067 de 2023 Cámara: “Por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya”, por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la Campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.” así:

Artículo 67°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá
Congreso de la República de Colombia

Avalado
Senad.

18 VI 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN *Constancia*

Constancia

Modifíquese el artículo 1 del **Proyecto de Ley No. 244 de 2024 Senado - 067 de 2023 Cámara** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GALARDÓN "SIMONA AMAYA", POR SU SACRIFICIO, VALENTÍA, HONOR Y ARROJO, QUE CONTRIBUYERON EN LA CAMPAÑA LIBERTADORA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". El cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. Rendir homenaje a la heroína de la Campaña libertadora Simona Amaya, en representación de todas aquellas mujeres anónimas, de diversa ascendencia y orígenes, que participaron en el proceso de independencia de nuestro país, en memoria de su sacrificio, valentía, honor y arrojo; para lo cual se adelantarán acciones que exalten su figura.

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

[Handwritten signature]
02.04.2015

JUSTIFICACIÓN

La inclusión de diferentes grupos de mujeres en el reconocimiento de su participación en la independencia de Colombia es esencial para reflejar la diversidad de aportes que hubo en ese proceso histórico. Las mujeres afrodescendientes, indígenas y campesinas desempeñaron un rol fundamental en la lucha por la libertad, aunque su contribución ha sido sistemáticamente invisibilizada. Según el informe de la *Fundación Ideas para la Paz* (2020), las mujeres afrodescendientes y rurales no solo aportaron al proceso libertador como combatientes, sino también como tejedoras de redes de apoyo y defensoras de sus comunidades. Reconocer su participación es un paso hacia la reparación histórica y el reconocimiento pleno de los derechos de estos grupos. Además, incluye una visión más integral de la lucha por la independencia, alineada con la necesidad de promover la equidad y la justicia social en la actualidad.

PROPOSICIÓN

Constancia
Constancia

Modifíquese el artículo 2 del **Proyecto de Ley No. 244 de 2024 Senado - 067 de 2023 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GALARDÓN "SIMONA AMAYA", POR SU SACRIFICIO, VALENTÍA, HONOR Y ARROJO, QUE CONTRIBUYERON EN LA CAMPAÑA LIBERTADORA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. El cual quedará así:

Artículo 2. Galardón Simona Amaya. Autorícese al Gobierno nacional para realizar las actividades necesarias a fin de exaltar, conmemorar y reivindicar a la mujer en la independencia, instituyendo el galardón "Simona Amaya" el cual será entregado de forma anual a una mujer rural colombiana, que, con su sacrificio y valentía, haya contribuido al desarrollo del campo colombiano generando un impacto positivo, en áreas como la agricultura, salud, educación y liderazgo, mejorando promoviendo la mejora de la calidad de vida de los y las campesinas de Colombia.

Para tal efecto, el Gobierno Nacional establecerá los mecanismos necesarios para el proceso de inscripción, participación, evaluación, calificación y entrega del galardón, garantizando la equidad y la representación de todas las regiones del país.


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República


02.04.2025

JUSTIFICACIÓN

Las mujeres rurales en Colombia son fundamentales no solo en la producción agrícola, sino también en la mejora de las condiciones de vida de sus comunidades, especialmente en áreas como salud y educación. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2021), las mujeres rurales representan aproximadamente el 30% de la población trabajadora en el campo y tienen un impacto directo en la economía rural, pero también enfrentan grandes retos en términos de acceso a servicios básicos. Reconocer a las mujeres por su trabajo integral en el campo, que incluye aspectos de liderazgo comunitario y bienestar social, amplía el alcance del galardón, permitiendo visibilizar a quienes transforman las realidades locales más allá de la agricultura. Un comité de selección diverso garantizaría que las mujeres de distintas regiones y sectores tengan una representación justa, respetando la pluralidad del país.

PROPOSICIÓN

Constancia

Modifíquese el artículo 3 del **Proyecto de Ley No. 244 de 2024 Senado - 067 de 2023 Cámara** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GALARDÓN "SIMONA AMAYA", POR SU SACRIFICIO, VALENTÍA, HONOR Y ARROJO, QUE CONTRIBUYERON EN LA CAMPAÑA LIBERTADORA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". El cual quedará así:

Artículo 3. Conmemoración Simona Amaya. Establézcase el 25 de julio de cada año, como fecha de conmemoración del sacrificio de la heroína "Simona Amaya", caída en la batalla del Pantano de Vargas del municipio de Paipa – departamento de Boyacá. En este día, se entregará el galardón 'Simona Amaya' y se organizarán actividades culturales en todo el país para promover el conocimiento sobre su figura y el rol de las mujeres en la independencia de Colombia.

En caso de no ser este un día hábil, la entrega se realizará en el siguiente día hábil del calendario.


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República


02-07-2025

JUSTIFICACIÓN

La visibilidad y el reconocimiento de las mujeres en la historia de Colombia, especialmente en el proceso de independencia, es crucial para combatir las brechas de género que aún persisten en nuestra sociedad. Incluir un componente educativo permitirá que las nuevas generaciones comprendan el rol fundamental de las mujeres en la historia nacional. Según el Ministerio de Educación Nacional (2022), las mujeres representan solo el 25% de los personajes históricos destacados en los currículos escolares del país, lo que demuestra la necesidad urgente de integrar más figuras femeninas en los procesos educativos. Las actividades educativas y culturales no solo permitirían visibilizar a Simona Amaya, sino que también contribuirían a una revalorización de la historia de las mujeres en la lucha por la independencia, creando una conciencia más inclusiva y equitativa entre los colombianos.